



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 716-302/16
Sil

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10529 S.-

10 SET. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-01-04 Hospital "San Roque", tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30 % sobre la categoría de ingreso), a favor de la Bioquímica NORA YANINA MARCELA HERRERA, CUIL 27-26446813-8, quien revista en el cargo categoría 24 horas semanales, Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Interna N° 562-INT-HSR-16, la Dirección del referido establecimiento hospitalario, otorgó a la citada profesional, el adicional de referencia en el porcentaje reclamado, a partir del 01 de diciembre de 2.015, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/88;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las Partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Salud emite dictamen sosteniendo, que conforme a los términos y fundamentos vertidos en reiteradas oportunidades por la Secretaria de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado máximo órgano de contralor de la Administración Pública en los expedientes 718-2012/12 y 713-202/11, en donde se expresa que al no haber presentaciones de ningún tipo por parte de la agente manifestando interés en el pago del adicional requerido, se verifica la prescripción liberatoria como medio de extinción de las obligaciones y que teniendo en cuenta los plazos transcurridos, corresponde reconocer el adicional por permanencia en guardia a favor de la Bq. Herrera, a partir del 01 de diciembre de 2.015, advirtiendo que correspondería el pago del mismo a partir del el 01 de septiembre de 2.016, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores, conforme a la normativa contemplada en el artículo N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

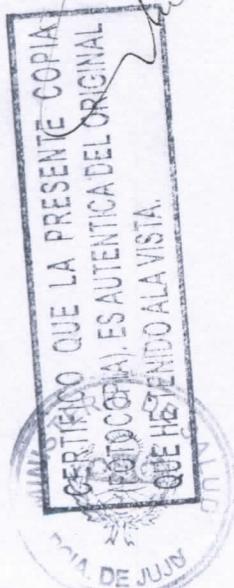
Que, la Delegación de Fiscalía de Estado, entiende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados en permanencia en guardia por la Bioquímica NORA YANINA MARCELA HERRERA, CUIL 27-26446813-8, cargo categoría 24 horas semanales, Ley N° 5498/05, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: 6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 01 de diciembre de 2.015.

ARTICULO 2°: Autorízase, al Ministerio de Salud a imputar las partidas presupuestarias 03-10-15-01-26 "P/Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Bq. Nora Yanina Marcela Herrera, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 01 de septiembre de 2.016, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial.-



Clauvia Gisela Huanca
A/O Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10529

S.-

/// CDE. A DECRETO N°

Ejercicio 2019:

Con la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal – Ministerio de Salud", prevista en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 Secretaria de Salud.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESD. CLAUDIA GISELA HUANCA
AJG Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy